Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización

MÓDULO 5
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Módulo 5. Ampliación
V. Ley General de Responsabilidades Administrativas
Tema 5
Responsabilidad penal derivada de faltas administrativas.
Objetivo del tema
El objetivo del tema es que los participantes comprendan los fundamentos de la responsabilidad penal a la que pueden estar sujetos los servidores públicos cuando incurren en faltas administrativas que constituyen delitos. A través del análisis del marco legal aplicable y casos prácticos, se busca fortalecer el conocimiento sobre las implicaciones legales de sus actos y fomentar la rendición de cuentas.
Información de la cápsula

En México, no toda conducta indebida de un servidor público termina con una sanción administrativa. Algunas faltas pueden ser tan graves que, además de un procedimiento disciplinario, también dan lugar a responsabilidad penal.

¿Qué dice la ley?

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) clasifica las conductas indebidas en tres tipos:

- Faltas administrativas no graves
- Faltas administrativas graves
- Y actos de particulares vinculados a faltas graves

Pero, cuando una conducta configura también un delito, se debe dar vista al Ministerio Público para que investigue penalmente. Así lo establece el artículo 11 de la LGRA.

Por ejemplo: Si un servidor público utiliza recursos públicos con fines personales, podría incurrir en una falta grave por desvío de recursos públicos (artículo 54, LGRA).

Pero si además hay un daño al erario, esa misma conducta puede constituir el delito de peculado, previsto en el artículo 223 del Código Penal Federal.

¿Qué otros delitos pueden derivarse de faltas administrativas? •

Cohecho: aceptar o solicitar sobornos.

- Ejercicio indebido del servicio público: actuar con abuso de funciones. •

Enriquecimiento ilícito: incremento patrimonial injustificado.

- Abuso de autoridad: uso excesivo de facultades legales.
- Y otros delitos vinculados a corrupción, como uso indebido de atribuciones, tráfico de influencias o colusión con particulares.

¿Quién interviene en estos casos?

Los órganos internos de control y la autoridad sustanciadora conducen el procedimiento administrativo. Esto asegura que haya coordinación entre el sistema de responsabilidades y el sistema penal. Así, que una conducta sea sancionada administrativamente no impide que también sea juzgada penalmente.

Incluso puede haber consecuencias en ambos ámbitos:

- Administrativas: inhabilitación, sanción económica
- Penales: prisión, reparación del daño, pérdida de derechos políticos

La responsabilidad penal no es residual ni automática: debe estar debidamente investigada y sustentada.

Por eso, cada servidor público debe conocer sus límites legales y actuar con ética. Porque cuando se cruzan esos límites, no solo se pierde el cargo… también puede perderse la libertad.

Bibliografía o materiales de consulta

Lecturas obligatorias

Ávila Padrón, L. (2016). *El delito de peculado en México: estudio dogmático*. UNAM. https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000244726/3/0244726.p df

Iñiguez Morata, B. (2019). *Delitos de corrupción cometidos por servidores públicos en México*. Centro de Investigaciones Sociales, UNAM. https://iuscomitialis.uaemex.mx/article/download/11476/9961

Lecturas sugeridas

Betanzos Torres, E. O. (2019). "El cohecho". *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, Núm. 7. https://revistacienciasinacipe.fgr.org.mx/index.php/02/article/download/73/74

Cámara de Diputados. (2024). *Código Penal Federal*. Diario Oficial de la Federación. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo7.pdf

Cámara de Diputados. (2024). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf

Procuraduría Fiscal / Auditoría Superior. (2020). *Procedimiento administrativo LGRA*. https://www.asen.gob.mx/capacitacion/2020/agosto/procedimientoadministrativo.pdf

Actividad

Instrucciones: Responde a la pregunta con la respuesta correcta.

1. Algunas conductas indebidas de servidores públicos pueden generar tanto sanciones administrativas como responsabilidad penal, según la LGRA.

Verdadero

2. ¿Qué artículo de la LGRA establece que, cuando una conducta es también delito, se debe dar vista al Ministerio Público?
 a) Art. 11
 b) Art. 54
 c) Art. 223

3. Señala los delitos que, según la cápsula, pueden derivarse de faltas administrativas graves:
a) Peculado
b) Cohecho
c) Enriquecimiento ilícito

4. El desvío de recursos públicos siempre genera responsabilidad penal, sin necesidad de que haya daño al erario.
 Falso

5. Las consecuencias jurídicas que pueden derivarse de una conducta que cruza límites legales incluyen:
 a) Inhabilitación administrativa
 b) Sanción económica
 c) Prisión

Caso de estudio

Instrucciones: Lee el siguiente caso y responde las siguientes preguntas:

Caso práctico 1. Licitación irregular en una dependencia estatal

Contexto:

Un servidor público participa en un proceso de licitación donde una empresa relacionada con un familiar cercano resulta ganadora. Aunque no se demostró daño al erario, la situación fue reportada como una posible falta administrativa grave.

1. ¿Qué tipo de falta administrativa podría configurarse con base en este caso?

a) Participación en procesos con conflicto de interés
b) Tráfico de influencias
c) Enriquecimiento oculto

2. El Órgano Interno de Control debe investigar los hechos y, si identifica una posible falta grave, turnar el caso al Tribunal de Justicia Administrativa.
Verdadero

3. ¿Cuáles son los pasos que debe seguir el OIC en este tipo de casos?

a) Integrar un expediente con pruebas y testimonios
b) Emitir directamente una sanción sin turno a autoridad competente
c) Valorar si existe posible conflicto de interés

4. ¿Qué sanciones podrían aplicarse si se confirma una falta administrativa grave?

a) Inhabilitación temporal para ejercer cargos públicos
b) Sanción económica proporcional al beneficio indebido
c) Amonestación verbal sin registro

5. ¿Qué medidas ayudan a prevenir situaciones como la descrita en este caso?

a) Declaraciones de intereses actualizadas
b) Separar al servidor público del proceso cuando haya vínculos personales
c) Permitir que el servidor participe si no hay daño comprobado

Caso práctico 2. Presunto uso indebido de vehículos oficiales en días no laborables

Contexto:

Durante una revisión de rutina, la Contraloría Municipal detectó registros inconsistentes en las bitácoras de vehículos oficiales asignados a la Dirección de Servicios Generales. En particular, un vehículo fue captado por cámaras de tránsito circulando el día domingo en una zona residencial. Tras esta observación, se recibe una denuncia anónima señalando que el jefe de departamento

estaría usando vehículos oficiales para fines personales durante los fines de semana.
El Órgano Interno de Control inicia una investigación administrativa para determinar si existe una falta. Una vez recabadas las pruebas necesarias, el órgano evaluará si corresponde o no emitir un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).

1. **¿Cuáles son las etapas básicas del procedimiento que puede derivar en un IPRA?**

a) Recepción y análisis de la denuncia
b) Clasificación de la conducta y análisis de competencia
c) Recabación y análisis de pruebas

2. ¿Qué pruebas podrían ayudar a comprobar o descartar el uso indebido del vehículo oficial?

a) Bitácoras de uso del vehículo
b) Testimonios del personal administrativo
c) Registros de cámaras urbanas o municipales

3. El órgano de control debe garantizar el derecho de audiencia y defensa del servidor público durante todo el procedimiento.

Verdadero

4. ¿Cuáles son algunas funciones del Órgano Interno de Control en este tipo de procedimientos?

a) Verificar la veracidad de los hechos
b) Emitir sanciones inmediatas sin IPRA
c) Resguardar la confidencialidad del denunciante

5. ¿Qué elementos garantizan el debido proceso en la investigación administrativa?

a) Notificación formal al servidor público involucrado
b) Oportunidad de presentar pruebas y alegatos
c) Acceso restringido al expediente incluso para las partes involucradas